

CIRCULAR N° 38/2024
REF: FERIA JUDICIAL MENOR – CAPITAL.

Montevideo, 19 de abril de 2024.

A LOS SRES. JERARCAS:

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente Circular a fin de llevar a su conocimiento la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 102/2024 de fecha 18 de los corrientes, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda cordialmente.-

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann
Prosecretario Letrado de la
Suprema Corte de Justicia



Resolución S.C.J. N° 102/2024

Montevideo, 18 de abril de 2024.

VISTOS:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Nro. 15.750, en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley Nro. 19.830, entran en receso los Tribunales:

ATENCIÓN:

A lo expuesto,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- Encargar para administrar justicia, en todas las materias, en el período comprendido entre el 01 y el 15 de julio de 2024, en Montevideo, a los Magistrados titulares, suplentes o subrogantes de las Sedes que seguidamente se mencionan:

1) En la Suprema Corte de Justicia:

En calidad de Ministro Superior de FERIA, el Sr. Ministro, **Dr. Tabaré Sosa Aguirre**, quien actuará con el Sr. Prosecretario Letrado, **Dr. Juan Pablo Novella Heilmann**, durante el período comprendido entre el 01 y 08 de julio de 2024, y la Sra. Ministra, **Dra. Bernadette Minvielle Sánchez**, actuando con la Sra. Secretaria Letrada, **Dra. Gabriela Figueroa Dacasto**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

En calidad de Ministros suplentes, la Sra. Ministra, **Dra. Bernadette Minvielle Sánchez**, durante el período comprendido entre el 01 y 08 de julio de 2024, y el Sr. Ministro, **Dr. Tabaré Sosa Aguirre**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024; actuando en calidad de suplentes la Sra. Secretaria Letrada de la Corporación, durante el período comprendido entre el 01 y 08 de julio de 2024, y el Sr. Prosecretario Letrado de la Corporación, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.



2) En los Tribunales de Apelaciones:

Como integrantes naturales del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno, a las señoras Ministros, **Dras. Loreley Beatriz Pera Rodríguez y María Cristina Cabrera Costa y Dr. Edgardo Mateo Ettlin Guazzo**, durante todo el período; quienes actuarán con su Secretaría.

Asimismo, permanecerán a la orden para eventuales integraciones, la Sra. Ministra del Tribunal de Apelaciones Suplente, **Dra. Dolores Ivonne Sánchez De León**, y el Sr. Ministro del Tribunal de Apelaciones de Familia de 3° Turno, **Dr. Pablo Marcelo Benítez Rodríguez**, durante todo el período.

3) En los Juzgados Letrados (actuando con la Oficina Actuarial de la Sede titular de los expedientes):

a) en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 10° Turno, **Dr. María Aurora Larramendi González**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 4° Turno, **Dra. Ana María Guzmán Emmerich**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

b) de Familia: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, **Dra. Ana María Berta Corvo** y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Familia de 24° Turno, **Dra. María Alejandra Alvez Marquisá**, durante todo el período. La Sra. Magistrada mencionada en primer término entenderá en los asuntos correspondientes a las Sedes de Familia de 3°, 4°, 5°, 10° a 12° y 15° a 22° Turnos; mientras que el Sr. Magistrado mencionado en segundo término, entenderá en los asuntos correspondientes a las Sedes de Familia de 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 13°, y 23° a 28° Turnos.

c) del Trabajo: al Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 5° Turno, **Dr.**





Dr. Luis Alfredo Fourment Acosta, durante todo el período.

d) de Adolescentes: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

e) de Familia Especializado: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

f) en lo Penal:

i) para los asuntos tramitados de acuerdo al **Decreto-Ley Nro. 15.032 (CPP 1980)**: a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno, **Dra. Silvia Virginia Urioste Torres**, durante todo el período.

ii) Oficina Penal Centralizada (OPEC): los Sres. Jueces que correspondan según los turnos vigentes.

g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado: al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° Turno, **Dr. Fernando Adrián Islas Preyones**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y a la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno, **Dra. Diovonet Jeannette Olivera Cardozo**, durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio de 2024.

h) de Ejecución y Vigilancia: los Magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.

4) Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo (OFGECEN): a la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 27° Turno, **Dra. Mariana Silva Isasmendi**, durante todo el período.

5) En los Juzgados de Faltas: a la Sra. Jueza de Faltas de 1° Turno, **Dra. María de la Macarena Santoro Berti**, durante el período comprendido entre el 01 y el 08 de julio de 2024, y al Sr. Juez de Faltas de 2° Turno, **Dr. Jorge Richard Pérez Bello**,



durante el período comprendido entre el 09 y el 15 de julio 2024; quienes actuarán con su Oficina Actuarial.

II. Permanecerá a la orden durante todo el período de la Feria Judicial Menor, el Sr. Juez Letrado Suplente de la Capital, **Dr. Damián Batto Stabilito**.

III.- Designase como Alguaciles de Feria en Montevideo:

a) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos**: a las Sras. **Gabriela Ayestarán y Leticia Guerra Martínez**.

b) Para los **Juzgados Letrados de Familia**: a la Sra. **Patricia Viera** y al Sr. **Pablo Martínez**.

c) Para los **Juzgados Letrados del Trabajo y de Adolescentes**, a las Sras. **Gabriela Viola y Ana Laura Marenales**.

d) Para la **Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo**: a las Sras. **Alba Fernández Saenz y María Teresita Saravia López**.

e) Para los **Juzgados Letrados de Familia Especializado**: a los Sres. Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes y al Sr. **Jorge García Gargano**.

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.

- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.

IV.- Las Defensorías Públicas en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

V.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será de 13:30 a 16:30 horas y el horario de atención al público, será de 14:00 a 16:00 horas.

El horario de trabajo para la Oficina de Gestión Centralizada de los Juzgados de Paz Departamentales y de Conciliación de Montevideo (OFGECEN), será para el turno matutino de 11:30 a 14:30 horas y para el turno vespertino de 12:30 a 15:30. El horario de atención al público, para ambos turnos, en OFGECEN será de 12:30 a 14:30 horas.

Los referidos horarios de trabajo se cumplirán siempre y cuando, bajo estricta responsabilidad del jerarca, la Oficina se encuentre al día.

VI.- En caso de traslado del Titular de la Sede o vacancia de los Juzgados indicados, será el nuevo Magistrado designado (titular, suplente o subrogante), quien deberá administrar justicia en el período establecido en la presente Resolución, para esa Sede.

VII.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.

VIII.- Comuníquese y publíquese en la página web.-



DRA. BERNADETTE MINVIELLE SÁNCHEZ
MINISTRA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA




DRA. ELENA MARTÍNEZ ROSSO
PRESIDENTE
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA




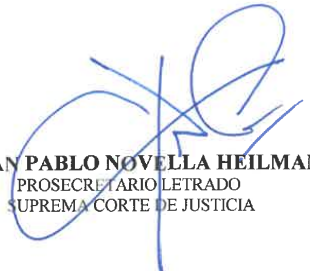
DR. TABARÉ SOSA AGUIRRE
MINISTRO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA






DR. JOHN PÉREZ BRIGNANI
MINISTRO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


DRA. DORIS MORALES MARTÍNEZ
MINISTRA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA


DR. JUAN PABLO NOVELLA HEILMANN
PROSECRETARIO LETRADO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

